



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1998/NGO/17  
20 de julio de 1998

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención  
de Discriminaciones y  
Protección a las Minorías  
50º período de sesiones  
Tema 12 c) ii) del programa provisional

EXAMEN DE LOS NUEVOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN LAS ESFERAS DE QUE  
SE HA OCUPADO O PUEDA OCUPARSE LA SUBCOMISIÓN

EXAMEN DE CUESTIONES QUE NO HAN SIDO OBJETO DE ESTUDIO EN EL PASADO,  
PERO QUE LA SUBCOMISIÓN HA DECIDIÓ EXAMINAR

TERRORISMO Y DERECHOS HUMANOS

Exposición escrita presentada por "North-South XXI", organización no  
gubernamental con carácter consultivo especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita que se distribuye de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[11 de julio de 1998]

1. Los grandes medios de difusión occidentales no cesan en la permanente evocación de los actos terroristas cuya responsabilidad recae en organizaciones originarias de Estados del Sur; asignan la máxima trascendencia a los actos individuales cometidos en determinado contexto (por ejemplo, en los territorios ocupados por Israel).

2. En cambio, reina el silencio sobre el terrorismo a escala planetaria que las potencias nucleares imponen al conjunto de los pueblos. El Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares no hace más que asegurar la preservación de una oligarquía nuclear, sometiendo a vigilancia a los Estados que, deseando recurrir a la energía nuclear para su desarrollo económico, son objeto de la sospecha de que procuran adquirir armas nucleares, cuando en el derecho internacional no existe obligación general alguna de desarme ni de prescindir del armamento nuclear.

3. Los recientes experimentos nucleares en Asia muestran que el terrorismo nuclear sólo puede cesar mediante la abolición general de las armas nucleares. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías debería denunciar la amenaza nuclear, apoyándose en la opinión de la Corte Internacional de Justicia emitida a ese respecto, exhortar a la elaboración y la firma de una convención sobre las armas nucleares que disponga la prohibición y eliminación de todo el armamento nuclear según un calendario preciso, y recomendar la redistribución de los créditos militares respectivos a fin de contribuir a la realización del desarrollo duradero y la eliminación de la miseria, objetivo oficial de la Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo en lo Social, de 1995.

-----